

ORDENANZA N°: 238

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 6° de la ordenanza 128/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: “EXÍMASE al propietario del loteo del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad correspondiente a cada uno de los lotes por el plazo de cinco años desde la fecha de promulgación de la ordenanza del loteo. Los adquirentes subsiguientes de lotes deberán abonar la tasa a la propiedad cualquier sea el plazo transcurrido desde la promulgación de la presente, cuando los terrenos se encuentren con los servicios básicos de infraestructura habilitados por los prestadores de los mismos. Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1137/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/11/2019